MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte.0516-I-070/84.- y
agreg.4061-3781/84.-

La Plata, 26 de Diciembre de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 31 (8a. de Prórroga-continuación), celebrada el día 21 de diciembre del corriente año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA 5796

ARTICULO 1º.- Exceptúase del ámbito de aplicación de la Ordenanza 4386 y sus complementarias, a la propuesta de construcción del conjunto de 1390 unidades de viviendas a levantarse en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, Sección D, Chacra 179, Fracción I, y en el plano 55-3-82, como Lote A, Partida 80997, y a que se refiere el Expediente Nº 4061-3781/84.

ARTICULO 2º.- Derógase la Ordenanza Nº 5590 sancionada el día 17 de mayo de 1984 en todo lo que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dr HUGO ALEJANDRO MAZZO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 2 de Enero de 1985.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.----------

CR. FELIPE L. PIZZUTO
SECRETARIO DE HACIENDA

JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 2 de Enero de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (5.796).----------

CR. FELIPE L. PIZZUTO
SECRETARIO DE HACIENDA

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

mgg.-